

RESOLUCIÓN NÚMERO 365 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Por la cual se ordena la apertura de la Selección abreviada Subasta Inversa **No. MA-SASI-VC-SP-02-2023** cuyo objeto es la **ADQUISICION DE UN VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA.**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Municipal 002 de 2022 mediante el cual se le confieren las facultades al Alcalde Municipal para contratar.

CONSIDERANDO:

La Alcaldía Municipal de Anolaima, para dar cumplimiento a las funciones legales y Constitucionales que le son atribuidas como entidad territorial y núcleo fundamental de la estructura del Estado que es, debe llevar a cabo actividades tendientes a la prestación continua y eficiente de los servicios que se encuentran a su cargo, y adelantar las diligencias correspondientes de acuerdo con las necesidades planteadas.

Actualmente, el municipio de Anolaima, presta el servicio de Aseo de forma directa por medio de un (1) carro recolector de marca Chevrolet FVR, modelo 2012, con capacidad de siete (7) Toneladas. Dicho vehículo, actualmente no se encuentra en óptimas condiciones de operación dado que, se cuenta con un tiempo de operación de once (11) años y los costos de mantenimiento han venido incrementados por fallas en el mismo.

Adicional a lo anterior, el municipio hace uso de dos (2) volquetas dispuestas por el municipio para dar cubrimiento a la actividad de recolección en los días en los que se requiere por el volumen de residuos producidos, así como el tiempo en el que el vehículo compactador se encuentra en mantenimiento, lo cual, no es apropiado para la labor por los impactos adversos que pueden ser generados tales como el vertimiento de residuos y lixiviados.

Así las cosas, se evidencia la necesidad de adquisición de un nuevo vehículo de recolección para brindar un servicio de forma eficiente, dando cumplimiento a los requerimientos normativos legales aplicables contenidos dentro del Decreto 1077 de 2015 y el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.

Para el 27 de junio de 2023 la Alcaldía de Anolaima suscribió el convenio interadministrativo EPC-CI-043-2023, con Empresas públicas de Cundinamarca con el objeto de “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para contratar la adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 16 Yd3 para el Municipio de Anolaima”

Por lo anterior, la administración municipal, a través de la Secretaria de Planeación, obras y Servicios públicos, en aras de brindar y garantizar el buen funcionamiento del sistema Aseo a los diferentes usuarios; así como atender los requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos y por la diferentes entidades que así lo requieran, requiere realizar de manera eficiente la recolección de basuras en el Municipio de Anolaima, sus centros poblados y zonas rurales, en consecuencia, es importante que se lleve a cabo un proceso de contratación para realizar la adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 16YD3, se puede garantizar la recolección segura, eficiente y efectiva de los residuos sólidos presentados por los usuarios, brindando un aumento en la cobertura de aseo.

Carrera 4ª. No.3-12 Piso 2º - Alcaldía Municipal Tel. 8454001 fax. 8454000 inquietudes o Sugerencias - Correo electrónico:
alcaldia@anolaima-cundinamarca.gov.co

Que por las razones anteriormente expuestas el Municipio de Anolaima, requiere contratar de manera inminente el objeto arriba descrito y, en cumplimiento del Estatuto General de Contratación Administrativa (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015) y en consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL., aplicará la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que los pliegos de condiciones, estudios previos y demás documentos de la mencionada contratación, están publicados en la plataforma de contratación SECOP II.

Que de conformidad con el artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal para que de conformidad a la Ley, puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas ante la Administración Municipal y ante los organismos de control del Estado para buscar la eficiencia institucional y la privacidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las etapas que se realicen durante este proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio web:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28523062&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que el 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de Anolaima publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; y (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

Que el proyecto de pliego de condiciones complementario, se publicó el 22 de noviembre hasta el 7 de noviembre de 2023, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación Pública Selección abreviada subasta inversa No. **MA-SASI-VC-SP-02-2023**, se presentaron observaciones a los Documentos del Proceso y estas fueron resueltas por el comité estructurador del proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MA-SASI-VC-SP-02-2023**, cuyo objeto es la: **ADQUISICION DE UN VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía, se atenderán con cargo al Certificado De Disponibilidad De Recursos Para Adquirir Compromisos No 15045 de fecha 21 de junio de 2023, expedido por el responsable del Gestor del PAP - PDA del Departamento de CUNDINAMARCA, mediante mecanismo Departamental de viabilizarían de proyectos, No 121 del 09 de junio de 2023 suscrita por el Gobernador de CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa, se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo y los documentos del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa, estarán disponibles para su consulta a partir del 28 de noviembre de 2023 Así mismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través de la página:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28523062&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca por este medio a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas y a la comunidad en general, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas pre-contractual, de ejecución y post contractual del presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Anolaima (Cundinamarca), el 28 de noviembre de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Reproduccion
mecanica de la
Firma de MARIA
TERESA BARRERO

MARIA TERESA BARRERO VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal

Proyecto: Andrés Castillo Cano		Revisó y Aprobó: Diana Marcela Moya Agudelo	
Profesional Contratista- Oficina de Gestión Contractual – Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos		Secretaría de Gobierno – Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos	